

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2666/2009

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad es habitual observar el estacionamiento en doble fila frente a los establecimientos escolares y de enseñanza de idiomas por parte de los padres o de los adultos responsables de llevar y buscar a niños y jóvenes al colegio;
que la misma circunstancia se manifiesta en el ámbito de las instituciones de enseñanza terciaria y universitaria;
que esta situación sucede fundamentalmente en horario de ingreso y egreso de los estudiantes a dichos establecimientos;
que no sólo se está cometiendo una infracción, sino que esta actitud obstaculiza la libre circulación del tránsito vehicular y peatonal, incrementando las posibilidades de ocasionar accidentes de tránsito;
que estas posibilidades se ven aumentadas teniendo en cuenta las características climáticas de nuestra ciudad, principalmente en época invernal;
que es necesario tomar conciencia desde la comunidad educativa sobre este tema y generar un cambio de conducta en toda la población riograndense, en virtud de la importancia que implica asumir una actitud responsable en las diversas prácticas cotidianas;
que es fundamental fomentar la participación y compromiso de las escuelas, los establecimientos de enseñanza de idiomas y los alumnos, así como también de los padres y adultos responsables, para incentivar mejores hábitos y construir una convivencia más armoniosa;
que en otras ciudades de nuestro país se están llevando a cabo campañas tendientes a evitar el estacionamiento en doble fila frente a establecimientos escolares, con rotundo éxito de participación y toma de conciencia;
que es beneficioso tomar ejemplo de éstas, en cuanto a que resultará ventajoso en nuestra ciudad;
que desde este Concejo Deliberante han surgido numerosos proyectos con la clara intención de preponderar la educación en valores; y que si bien no han prosperado, no constituye esta situación un motivo que nos evite seguir insistiendo en fomentar este accionar;
que consideramos que la campaña que proponemos es inclusiva de diversos sectores de nuestra sociedad, como lo es la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres) y el resto de los ciudadanos que vivimos en esta ciudad, tengamos hijos en edad escolar o no;
que en este sentido la participación de los inspectores de tránsito es esencial, estimulando de esta manera una mayor comunicación entre los estudiantes y quienes conforman la Dirección de Tránsito Municipal, logrando asimismo, incorporar la educación vial desde el ejemplo diario;
que se aplicarán las infracciones correspondientes en virtud de la normativa de tránsito vigente, respetándose así, las Ordenanzas emanadas desde este Cuerpo Deliberante en pos de proteger la seguridad de todos los ciudadanos de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) REALICESE la Campaña Educativa "Demos el Ejemplo" durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009, impulsada desde la Dirección de Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, conjuntamente con la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) La Campaña "Demos el Ejemplo", es una acción educativa, propiciada desde este Concejo Deliberante con el fin de evitar el estacionamiento en doble fila frente a instituciones educativas de todos los niveles (incluidos terciarios y universitarios), y de enseñanza de idiomas de la ciudad; de generar toma de conciencia desde la comunidad educativa sobre esta problemática y lograr participación y compromiso por parte de estos establecimientos y sus alumnos, para incentivar mejores hábitos y construir una convivencia más armoniosa.

Art. 3º) La Campaña "Demos el Ejemplo" deberá contar con los aportes y el apoyo de la comunidad educativa, que es el espacio más importante de difusión de los mensajes, destinados a los padres y demás adultos responsables de llevar y buscar niños en los colegios y en las instituciones de enseñanza de idiomas.

Art. 4º) La campaña se apoyará en material gráfico, folletos, afiches, entre otros, que serán distribuidos a través de los cuadernos de comunicaciones de los alumnos a los padres, y serán exhibidos en los edificios escolares de todos los niveles (incluidos terciarios y universitarios) y de enseñanza de idiomas. También se realizarán spots radiales a través de los cuales se dará difusión al resto de la comunidad, de manera tal de lograr una acción conjunta con la tarea de los agentes de tránsito, en pos de mejorar las conductas viales fundamentalmente en horario de ingreso y egreso de dichas instituciones.

Art. 5º) El personal de la Dirección de Tránsito Municipal, en coordinación con la Dirección de Educación, deberá gestionar las reuniones que consideren relevantes con el personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego, de los establecimientos escolares de todos los niveles, y las instituciones de enseñanza de idiomas, a fin de definir las pautas en virtud de las cuales se concretarán los objetivos de la presente Ordenanza.

Art. 6º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, y los gastos extraordinarios serán cubiertos con fondos provenientes de futuras ampliaciones presupuestarias

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009.

Aa/OMV